





PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Y EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES MARIO **GULICH**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES en Adelante FCEFyN, con domicilio en Vélez Sarsfield 1611, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; representada en este acto por el Sr. Decano de Mgter. Ing. Pablo Genaro RECABARREN, designado por RHCD-2021-552-E-UNC-DEC#FCEFYN y, por la otra El INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES MARIO GULICH representada en este caso por su director Carlos Marcelo SCAVUZZO con domicilio en Ruta Provincial C45 N° Kilómetro 8, Centro Espacial Teófilo Tabanera, Localidad de Falda del Carmen, Provincia de Córdoba, en adelante el INSTITUTO. LAS PARTES, suscriben la presente Protocolo, manifestando lo siguiente:

PRIMERA. – El presente protocolo se genera en el marco del convenio entre la FCEFyN y la CONAE aprobado por RD-2023-1459-E-UNC-DEC#FCEFYN

SEGUNDA. - Son objetivos de este protocolo, favorecer la realización por parte de estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la actividad pedagógica curricular denominada Practica Profesional Supervisada (PPS), con el fin de brindar al estudiante experiencia práctica complementaria en la formación elegida, para su futura inserción en el ejercicio profesional, cualquiera sea su modalidad.

TERCERA. - LAS PARTES se comprometen a prestar colaboración en la implementación del sistema de Práctica Profesional Supervisada para estudiantes de la F.C.E.F.yN. según las siguientes Resoluciones 1232/2001 (Ingeniería Aeronáutica, Ing. Ambiental, Ing. Civil, Ing. Mecánica Electricista, Ing. Mecánica, Ing. Electrónica, Ing. Química), 1054/2002 (Ingeniero Agrimensor e Ingeniería Industrial), 1603/04 (Ingeniero Biomédico) 1412/08









(Geólogo), y la 786/09 (Ingeniero en Computación), todas del Ministerio de Educación de la Nación. Como también, cumplimentando la resolución 389-HCD- 2004 y su modificatoria 645-HCD-2006 (Régimen General Prácticas Profesional Supervisada carreras de Ingeniería), resolución 844-HCD-2011 (Reglamento Práctica Supervisada carrera de Ciencias Geológicas) y resolución 527-HCD-2016 (Reglamento Práctica Supervisada carrera de Ciencias Biológicas). Quedando establecido que la implementación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) no creará más vínculos con el estudiante que el existente entre él y la F.C.E.F.yN., no generándose relación jurídica-laboral alguna con la entidad, organismo, empresa o profesional en donde efectúe su Práctica Profesional Supervisada.

CUARTA. - El plazo de duración de la Práctica Profesional Supervisada será establecido según el programa de actividades, no pudiendo ser menor de doscientas (200) horas y no mayor de doscientas cuarenta (240) horas para las carreras de Ingeniería, no mayor de 125 horas para la carrera de Ciencias Geológicas y no mayor de 75 horas para la carrera de Ciencias Biológicas. Por tanto, la jornada diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas o superior a seis (6) horas, con una actividad semanal no mayor de cinco días para todas las carreras mencionadas.

QUINTA. - Las partes se comprometen a:

- 1) Suscribir el respectivo Acuerdo Individual de Práctica Profesional Supervisada (ANEXO I)
- 2) Brindar al estudiante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la Práctica Profesional Supervisada

SEXTA. – El INSTITUTO se comprometa a:

- 1. Garantizar las medidas de seguridad y prevención para que los estudiantes puedan desarrollar sus acciones y actividades asignadas.
- 2. Facilitar a la F.C.E.F.yN. la supervisión y control de las actividades realizadas por el estudiante.











SEPTIMA. - La F.C.E.F.yN. designará un Tutor quien tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante. Asimismo,

El INSTITUTO, designará un Tutor quien será responsable de la coordinación y evaluación técnica del trayecto formativo.

OCTAVA. - En cada caso y ante el requerimiento de estudiantes para realizar la PPS pse suscribirá el respectivo "Acuerdo Individual de Practica Profesional Supervisada". Este tendrá como fin determinar en forma cierta:

- 1) Lugar de realización de la PPS
- 2) Plazo
- 3) Designación de Tutores

NOVENA. - El Acuerdo Individual será suscrito por la autoridad que designe la unidad académica conforme al artículo 18 de la ordenanza 389-HCD-2004 y su modificatoria 645-HCD-2006, por el director INSTITUTO GULICH y por el estudiante correspondiente, elaborándose por escrito y en triplicado, uno para cada parte.

Firma Director Firma Decano

Instituto de Altos Estudios de la FCEFyN

Espaciales Mario Gulich









ANEXO I

ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)

CO	RDOBA y <u>Empresa-Org</u>	anismo-Profesional, con fec	ha de	/ERSIDAD NACIONAL DE de 20, y conforme a lo
			_	mo autoridad competente al
repr el	resentante del INSTITUT siguiente Acuerdo Inc	TO DE ALTOS ESTUDIOS E dividual de Práctica Prof	ESPACIALES MARIO GUL esional Supervisada (PF	en carácter de LICH, convienen en celebrar PS) para el/la estudiante
seg	ún las cláusulas que a c	ontinuación se expresan:		
1.		onal Supervisada se llev		, sita
2.		uración de horas y p todas las partes mencionada		ez que se haya firmado el
3.		ornada diaria no podrá ser		en el horario de con una actividad semanal
4.	Profesional Supervisad	la de la F.C.E.F.yN., sus no	ormas complementarias y	on el régimen de Práctica las disposiciones generales spíritu y letra se desarrolla la
5.	INSTITUTO en el sec seguridad, higiene, d información confidenci clientes, proveedores, fuere durante o des comprometen a la no	tor donde se desarrollarán lisciplina, etc., que rigen ial toda la que reciban o lle procesos, métodos etc., spués de la expiración	l las prácticas, tales com en los mismos. Considera gue a su conocimiento re a las que tengan acceso del plazo del presente	disposiciones internas del o observar las normas de derarán, a su vez, como elacionada con actividades, o directa o indirectamente, convenio. Asimismo, se selitistas de ninguna índole
6.	INSTITUTO designa	a como Tutor a		y la F.C.E.F.yN a
7.		cilitar la labor de la persona d cia. El mismo podrá solicitar	• •	para realizar el seguimiento a sus efectos.
8.	voluntad en tal sentido cese de las funciones.	n del presente Acuerdo, el I por escrito a la FCEFyN, c	on una anticipación no me	enor a treinta (30) días del
	mo tenor y a un solo efe		•	an cuatro ejemplares de un de de
	Firma Alumno	Firma Responsable Instituto Gulich	Firma Tutor Docent	e Firma Autoridad designada FCEFyN

